

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**38988** MÁLAGA

Doña ANA ISABEL DEL POZO AGUILAR, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 301/2016 a instancia del Procurador Sr. Fortuny de los Ríos en nombre y representación de doña Serapia Villanova Rielve, sobre extravío de dos cheques nominativos expedidos por la entidad BBVA, sucursal de Antequera, de fecha 25 de enero, por valor de 25.000 euros cada uno y con número de serie ZA 7.389.869-4 y ZA 7.389.870-5, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015 reguladora de la jurisdicción voluntaria.

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo 28 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, que se seguirá por los trámites previstos en el artículo 18 LJVOL y en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal que se celebrará en la Sala que se asigne a este Juzgado, sita en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Málaga.

Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

1.º Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a su citación -sea personal, sea mediante la publicación de los edictos- y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 LJVOL).

2.º Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 LJVOL).

3.º Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario judicial acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (18.2 1.º LJVOL).

4.º Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya reconstrucción se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del artículo 135 de la LJVOL.

Málaga, 31 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160059663-1